DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

GOBIERNO NACIONAL Paraguay de la gente

NOTA DNCP/DNC/N° 20819 / 2019

Asunción, 17 de octubre de 2019

Señores
Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Cambyretá
PRESENTE

ref.: Observaciones o recomendaciones para el llamado CD " Construccion de empedrado con cordon cuneta frente a la Escuela Basica N° 3.322 en acceso al Barrio Padre Carlos Winckel" ID 369893

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1- **Fecha de Consulta**, Resolución DNCP 948/10, **Artículo 12°. - "***Las consultas referentes a procesos de contratación, dirigidas por los potenciales oferentes a las Convocantes, deberán obligatoriamente ser recibidas por éstas conforme a los siguientes plazos: inc. C, En la Contratación Directa y Contratación por Vía de Excepción: hasta 3 (tres) días calendario previos a la presentación y acto de apertura de ofertas."*
2- **Experiencias específicas en obras**: "*Contar con experiencia mínima para el contrato que antecede u otros contratos, ejecutados en el período - Construcción de empedrado, por lo menos 5.000 m2".* Se solicita a la convocante indicar los periodos respectivos según lo establecido en el pliego estándar.
3- **Descripción de la Obra**: se solicita a la convocante adecuarse a las enumeraciones correctas, según lo establecido en el pliego de bases estándar.
4- **Condiciones del Contrato,** la convocante omitió los siguientes puntos del pliego estándar: 4. Colocación de carteles en la obra – 10. El precio del Contrato incluirá... Se solicita adecuarse a lo establecido en el pliego de bases estándar.
5- **Condiciones del Contrato, numeral 21**, *"Preparación de los Trabajos (APLICA O NO APLICA)".* Indicar si aplica o no.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Manuel Encina
Técnico Verificador
DNC

Héctor Galeano
Jefe de Atención a Municipios
DNCP - DNC

Abg. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Por lo tanto, la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Manuel Encina
Técnico de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control-DNCP